essap

GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

GERENCIA 14:45 10-10-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. N° 223 del 10 de octubre de 2023

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio N°01/2023. Contrato N° 27/2022.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación con la Comunicación Interna UOC/CAC N° 769/2023, por la cual remite el Dictamen GUOC/N° 116/2023 referente a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2023 al Contrato N° 27/2022, celebrado con la firma NEUMATICOS RODAR S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE BATERIAS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL - ID N° 413.522,** analizada merece la siguiente opinión:

Por Comunicación Interna GAD-260/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Administrativa, solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 27/2022.

En la indicada propuesta, mencionan que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, y que a la fecha se ha ejecutado el 40,33 %.

Por Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N 231-2023, la Dirección de Transporte y Talleres, justifica la solicitud de ampliación diciendo que se cuenta con suficiente monto a ser ejecutado en el presente periodo, de manera a seguir utilizando este saldo importante del contrato a beneficio de la Institución.

El Dictamen GUOC/N° 116/2023, concluye que no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2023 al Contrato N° 27/2022, por lo que recomienda la prosecución de los trámites administrativos.

Que, en atención a la vigencia de la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su art. 159 dispone: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*"

Por tanto, de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 dice: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las*

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos." ...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". ...No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Considerando que el contrato N° 27/2022 se encuentra vigente a la fecha, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de un convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a dicha solicitud, con el fundamento requerido.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo con los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.

Atentamente. -

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

essap sa
Compromiso de calidad y el cliente
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☑
Evaluación ☐
Procesos ☐
Calidad ☐
Otros:.....
Observaciones: Proceder.
.....
Lic. [illegible] D. Lovera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

DICTAMEN GUOC/N° 116 /2023

Fecha: 05/10/2023

Referencia: Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2023 al Contrato N° 27/2022 CON LA FIRMA IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE BATERIAS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID N° 413.522.-

I.- INTRODUCCIÓN:

Considerando la **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 231/2023, de fecha 25/09/2023,** la **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 223/2023**, de fecha **19/09/2023**; y la **Comunicación Interna GAD N° 260/2023,** de fecha **27/09/2023**, recibido en esta Gerencia en fecha 28/09/2023, emanada de la Gerencia Administrativa, administrador del contrato, a través del cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato principal de referencia.

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 231/2023; de fecha 25/09/2023, solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato 27/2022.**
2. **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 232/2023; de fecha 25/09/2023, a través del cual se remite informe sobre el contrato N° 27/2022.**
3. **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 223/2023; de fecha 19/09/2023, por el cual se solicita la extensión de fecha de vigencia del Contrato N° 27/2022**
4. **Comunicación Interna GAD N° 260/2023, de fecha 27/09/2023, a través del cual el Administrador del Contrato formaliza el pedido para la ampliación de plazo de plazo de vigencia del Contrato N° 27/2022.**
5. **Comunicación Interna UOC/CAC N° 753/2023, a través del cual se solicita a la Gerencia Financiera Constancia Presupuestaria para el periodo 2024.**
6. **Comunicación Interna U. P. N° 610/2023, de fecha 03/10/2023, por el cual se remite la Constancia presupuestaria, afectación preventiva año 2024.**
7. **Correo Electrónico, de fecha 05/10/2023, por la cual se solicita Conformidad al Proveedor IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L, para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 27/2022.**
8. **Nota IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L., de fecha 05/10/2023 prestando Conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 27/2022.**

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la Comunicación Interna **GA/DTT/UTAL N° 231/2023**, de fecha **25/09/2023**, emanada de la Unidad de Talleres – Dirección de Transporte y Talleres, dependiente de la Gerencia Administrativa, Administrador del **Contrato Principal N° 27/2022**, a través del cual, se solicita la ampliación de plazo de vigencia del **contrato N° 27/2022**, por el **plazo de 73 (setenta y tres) días**, manifestando que: "*…Solicitamos una ampliación, el plazo de 73 (setenta y tres) días:*

Ampliación en (20%) Días del Contrato N° 27/2022 con la Empresa RODAR S. R. L.			
MONTO ASIGNADO	% DE EJECUCION	FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE AMPLIACION
Gs. 300.000.000	40,33 %	31 de diciembre de 2023	20,00%

Justifica la solicitud de ampliación lo siguiente: "*…La solicitud de ampliación en tiempo del presente contrato, se fundamenta esencialmente en que nuestra disponibilidad presupuestaria en el presente contrato aun cuenta con suficiente monto a ser ejecutado en el presente periodo de manera que consideramos oportuno tener ocasión de seguir utilizando este saldo importante del contrato a beneficio de la Institución…*" (Sic.)

Así mismo, conforma a la **Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 232/2023**, de fecha **25/09/2023**, la Unidad de Talleres - Dirección de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia Administrativa, remite informe del **contrato N° 27/2022**, manifestando entre otras cosas que: "*…Informamos acerca de la ejecución prevista para el periodo Presupuestario 2023/2024, del saldo restante al monto asignado en el contrato…*". Sigue refiriendo que: "*…El presente informe obedece a la ampliación en tiempo, solicitado según Comunicación Interna UTAL N° 231/2023. En dicho pedido de ampliación se abarcan los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024*:

Ejecución prevista según ampliación en tiempo del Contrato N° 27/2022 con la Empresa RODAR S. R. L.		
SALDO DISPONIBLE	EJECUCION PERIODO 2023	EJECUCION PERIODO 2024
Gs. 179.025.000	Gs. 79.025.000	Gs. 100.000.000

En ese sentido, por **Comunicación Interna GAD N° 260/2023**, de fecha **27/09/2023**, y recibido en esta Gerencia en fecha **28/09/2023**, donde el Administrador del Contrato, la Gerencia Administrativa formaliza el pedido realizado en las comunicaciones internas antes mencionadas, reiterando el pedido para la ampliación de plazo de vigencia del **Contrato N° 27/2022**, manifestando que: "*...el mismo fue adjudicado a la firma RODAR S.R.L. por un Monto de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones); que a la fecha se ha ejecutado el 40,33% equivalente a Gs. 120.975.000 (guaraníes ciento veinte millones novecientos setenta y cinco mil) …*"

Por último, refiere que: "*…por lo expuesto, solicito de la manera más atenta posible, puedan dar tramite a la solicitud de la ampliación del mismo, conforme al Art. 9°. Modificaciones contractuales de la RESOLUCION DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION", regidos en la LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS…"*. Adjuntando en respaldo a lo solicitado las siguientes documentaciones:

- ***Copia del Contrato N° 27/2022***
- ***Copia de la Resolución N° 8 del Acta N° 1541/2022***
- ***Informe de Ejecución del Contrato elaborado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios (porcentaje de ejecución general del 40%)***

Que, en ese sentido, en la **Comunicación Interna GAD N° 260/2023**, de fecha **27/09/2023** remiten el informe de ejecución contractual del **Contrato N° 27/2022**, comunicando mediante planilla detallando que el porcentaje de ejecución contractual general es del **40%.**

Que, en ese sentido, por **Comunicación Interna UOC/CAC N° 753/2023**, de fecha **02/10/2023**, se solicita a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, generar la Constancia Presupuestaria para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato de referencia, para el periodo 2024, cuya respuesta se da por la **Comunicación Interna U. P. N° 610/2023**, de fecha **03/10/2023**, detallando que el **Objeto de Gasto** afectado es el **340**, **Fuente 30**, para la **Afectación Preventiva Año 2024**, por un monto de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).**

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L.**, por intermedio del **Correo Electrónico, de fecha 04/10/2023,** remitido en la misma fecha.

En consecuencia, el Proveedor **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L,** manifiesta su conformidad para la ampliación de plazo de vigencia por intermedio de la nota **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L.,** de fecha **05/10/2023**, manifestando su conformidad para la ampliación de plazo de vigencia del **Contrato N° 27/2022.**

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que la norma en su Art. 63 de la Ley 2051/03 y en la **Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/2020** que exige como requisitos en su **Art. 9 Inc. d** lo siguiente: *"....LA CONTRATANTE PODRA RESOLVER LA AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CUANDO NO SE HAYA ALCANZADO LA EJEUCION DE LAS CANTIDADES O MONTOS MAXIMOS CONTRATADOS. ESTA MODIFICACION PODRA SER REALIZADA AUN CUANDO LA CONVOCANTE YA HUBIERA REALIZADO UNA MODIFICACION EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR. A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INCISO DEBERA CONTARSE CON LA AUTORIZACION DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA..."* *(Sic.)*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (el énfasis es de esta Gerencia)".

Obsérvese, que la modificación pretendida versa sobre la ampliación de plazo de vigencia del **20% (veinte por ciento)** del **Contrato principal N° 27/2022,** por cuanto es necesario recurrir a la vía de Convenio modificatorio, en este caso **Convenio Modificatorio N° 01/2023,** para celebrar por escrito dicho cambio.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

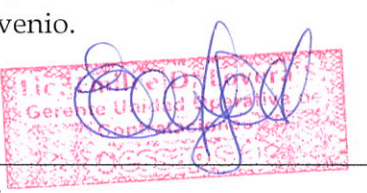

IV – NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter.***

V – CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 01/2023** al **Contrato N° 27/2022**, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE BATERIAS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID N° 413.522*** y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI essap

SECRETARIA 03-10-2023 GCIA. FINANCIERA

COMUNICACIÓN INTERNA U.P. Nº 610/2023

GERENCIA 15:54 03-10-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : GERENCIA FINANCIERA

DE : UNIDAD DE PRESUPUESTO

REFERENCIA : Constancia de Previsión Presupuestaria

SUB REFERENCIA : UOC/CAC N° 753/2023

FECHA : 03 DE OCTUBRE DE 2023

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir constancia presupuestaria para, **"ADQUISICION DE BATERIAS"- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS- PLURIANUAL ID N.º 413.522.** a fin de solicitar ampliación de plazo de vigencia de contrato 27/2022. A ejecutarse en el ejercicio 2024 la suma de Gs. 100.000.000.-

Dicha afectación es en virtud a la Resolución N° 3, Acta N° 1613/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, y será tenida en cuenta en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y 2025 supeditada a la aprobación por la Asamblea de Accionistas de la Empresa.

G.G.	F.F.	Descripción	Afectación Preventiva Año 2024
340	30	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.	100.000.000
		TOTAL	100.000.000

Atentamente.

Luis E. Giménez Arévalos
Jefe de Unidad de Presupuesto
Gerencia Financiera
essap s.a.

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ✓
Evaluación
Procesos
Calidad
Otros:
Observaciones: Procesos

Emilio Olivera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap sa
GERENCIA FINANCIERA

Gcia. Redes Agua Po		Gcia. Operativa Reg. del Int.	
Gcia. de Operaciones		Gcia. Administrativa	
Gcia. Técnica		Gcia. Agua No Contab.	
Gcia. Comercial		Gcia. Comercial Reg. del Int.	
Auditoría Int.		Gerencia General	
		Gerencia de UOC	✓

Observación: Para los fines pertinentes

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

03 OCT. 2023

13

essap

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

GERENCIA ADMINISTRATIVA

COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 260/2023

GERENCIA 28 -09- 2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 09:53

A : **GERENCIA UOC** - Lic. Emilce Lovera

DE : **GERENCIA ADMINISTRATIVA** - Econ. Gerardo Benítez

REFERENCIA : **Ampliación de plazo Contrato N° 27/2022 - ID N° 413522**

FECHA : **27/09/2023**

Por la presente me dirijo a Usted, fin de solicitar el Convenio Modificatorio del 20% del plazo correspondiente al Contrato N° 27/2022 - ID N° 413522 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", visto que; la vigencia del mismo va hasta el día 31/12/2023, por la cual la Dirección de Transporte y Talleres, por Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 223/2023, solicita la ampliación de vigencia de dicho Contrato.

El mismo fue adjudicado a la firma **RODAR S.R.L**, por un Monto de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones); que a la fecha se ha ejecutado el 40,33% equivalente a Gs. 120.975.000 (guaraníes ciento veinte millones novecientos setenta y cinco mil).

Por lo expuesto, solicito de la manera más atenta posible, puedan dar trámite a la solicitud de la ampliación del mismo, conforme al **Artículo 9°. Modificaciones contractuales** de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, regidos por la LEY N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Se adjunta:

- Copia del Contrato N° 27/2022.
- Copia de la Resolución N° 8 del Acta N° 1541/2022.
- Ejecución del Contrato elaborado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.
- Copia de la Comunicación Interna GA/DTT/UTAL N° 223/2023.

Atentamente.

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☑
Evaluación ☐
Procesos ☐
Calidad ☐
Otros:
Observaciones: Procesar.

Econ. Gerardo Benítez
Gerente Administrativo
essap

Lic. Emilce D. Lovera S. Gerente Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

GB/mv